Margoree
Verifique documentación y continúe con lo Solicitado
OK 6-9-12

Manta, 31 de Agosto del 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
JURIDICO
05 SEP 2012
PORTOVIEJO

Señor

Super Intendente de Compañías

Manabí.-

Yo, Daniel Pazmiño Aguilar, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía Academia Naval Jambeli Anajam Cía. Ltda. Comparezco ante Usted muy respetuosamente, para solicitar **se ingrese en la Base de Datos** correspondiente, una Escritura de Cesión de Participaciones que adjunto a la presente, Certificada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha 15 de Agosto del 2012, con la debida inscripción al margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía en la Notaría Tercera de Manta con fecha 24 de Agosto del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 30 de Agosto del 2012.

Desde ya deseándole éxitos en sus labores diarias

Atentamente

Daniel Pazmiño Aguilar
GERENTE-ANAJAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
31 AGO 2012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

NUMERO (4.445)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE OTORGA LA SEÑORA NELIS ISABEL SOLÓRZANO LUQUE; A FAVOR DE PAZMIÑO SOLÓRZANO ÁNGELA LUZ.-

CUANTÍA: USD $25.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Miércoles quince de Agosto del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta, mediante acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara por una parte, en calidad de **"CEDENTE"** la señora **SOLÓRZANO LUQUE NELIS ISABEL,** de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero uno tres cero dos cuatro siete dos dos cinco guion uno, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de **"CESIONARIO"** la señora **PAZMIÑO SOLÓRZANO ÁNGELA LUZ,** de estado civil casada, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero uno cuatro ocho seis cuatro siete guion seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa ni seducción, me piden que eleve a escritura publica el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un Contrato de Cesión de Participaciones, de acuerdo con el siguiente tenor. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) la señora **SOLÓRZANO LUQUE NELIS ISABEL,** de estado civil casada, por

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta Ecuador

sus propios derechos, a quien se le denominará como la parte CEDENTE, y, **b)** la señora **PAZMIÑO SOLÓRZANO ÁNGELA LUZ,** de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien se le denominara como el CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a derecho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a).-** La Compañía denominada "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el numero Trescientos treinta (330) y anotado en el Repertorio General con el numero Cuatrocientos treinta (430) de fecha 29 de diciembre de 1.986, siendo los socios fundadores los señores: Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano con 600 participaciones de Un mil Sucres cada, una; José Margencio Pazmiño Solórzano con 150 participaciones de Un mil sucres cada una; Eduardo Napoleón Sánchez Orbe con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; Marino Edmundo Pazmiño Solórzano con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; y, Nelis Solórzano Luque de Pazmiño con 50 participaciones de Un mil sucres cada una. **b).-** Mediante escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario 4º del Cantón Quevedo, Abg. Félix Lora Castro, el día 12 de enero de 1.995, el señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe, cedió sus participaciones que posee en la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA., a favor del señor JOSÉ MARGENCIO PAZMIÑO SOLÓRZANO, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día 21 de diciembre de 1.998. **c).-** Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario 4º del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 06 de febrero del 2.008, el señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO y señora MARÍA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, ceden sus 650 participaciones que poseen en el Capital de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA., a favor del señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día 27 de Febrero del 2.008. **d).-** el día 16 de julio del 2.002, en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el numero Cuatrocientos veinte y uno anotado en Repertorio General con el numero seiscientos treinta y cuatro (634) se encuentra inscrito

el nombramiento otorgado por la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA., a favor del señor Abg. José Antonio Luque, para desempeñar el cargo de procurador sindico de la mencionada compañía, por el lapso de dos años. **e).-** el día 20 de Mayo del 2.010, en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el numero Cuatrocientos veinte y cuatro (424) y anotado en el Repertorio General con el numero Ochocientos cincuenta y uno (851) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor JOSÉ MARGENCIO PAZMIÑO SOLÓRZANO, para desempeñar el cargo de Presidente de la mencionada Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Manta. **g).-** con fecha 09 de Febrero del dos mil once, en el Registro Mercantil, bajo el numero ciento cincuenta y cinco (155) y anotado en el Repertorio General con el numero trescientos cuarenta y uno (341), se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA., a favor del señor DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, para desempeñar el cargo de GERENTE, de la mencionada compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Manta, será el Representante Legal, Judicial y extrajudicial de la misma. **h).-** con fecha dos de agosto del dos mil diez, queda legalmente inscrita el Acta de Posesión Efectiva Proindiviso, otorgada por la Notaría Publica Primera Encargada del cantón Manta, autorizada con fecha veinte dos de julio del dos mil diez, a favor de la señora: MARÍA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, y sus hijos menores: YOSUA PAZMIÑO CHANCAY, NASHA PAZMIÑO CHANCAY, ISRAEL PAZMIÑO CHANCAY, MISHELL PAZMIÑO CHANCAY, y los señores VANESSA PAZMIÑO AGUILAR, DAVID PAZMIÑO AGUILAR Y DANIEL PAZMIÑO AGUILAR en calidad de conyugue sobreviviente e hijos, y como tal unipe y universales herederos, de las participaciones sociales en la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, dejados por el causante señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO, posesión que se concede sin perjuicio de los derechos a terceros, y que ha sido ordenada su inscripción en el acta referida, la misma que quedo inscrita en el Registro de Posesiones Efectivas del Registro Mercantil del cantón Manta, bajo

Ab. Presyedadio Jiménez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA
MANTA

el numero veintiséis (26) y anotada en el Repertorio General con el numero Un mil trescientos cincuenta y ocho (1.358). **i).-** Mediante escritura publica de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 06 de febrero del dos mil ocho, y anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA., el día veintisiete de febrero del mismo año de su otorgamiento, los conyugues FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO Y MARÍA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, cedieron a favor del señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, la totalidad de las participaciones sociales que le correspondían en la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA. Posteriormente se encuentra una Resciliacion de escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Notario Publico Cuarto del cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, el día treinta de noviembre del dos mil diez, la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios y personales derechos y por los que representa como APODERADA de la señora MARÍA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, y de sus hermanos los señores, DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, JOSUÉ, NASHA, ISRAEL Y MISHELL PAZMIÑO CHANCAY y el señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, por sus propios derechos, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, el día dieciséis de marzo del dos mil once. **j).**-Conversión de Capital de Sucres a Dólares. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, el día veintidós de noviembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 134 de fecha uno de Marzo del dos mil dos. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la señora **SOLÓRZANO LUQUE NELIS ISABEL,** por sus propios Derechos, y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta Compañía, cuya acta se ha agregado, transfiere: **A).-** el numero de veinticinco (25) participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor de la señora

PAZMIÑO SOLÓRZANO ÁNGELA LUZ, quien las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo entre las partes, es de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($25.oo), que corresponde al valor nominal de la misma en el capital social de la indicada compañía, monto que ha sido reconocido por la parte Cesionaria a favor del Cedente, quien por lo tanto renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo del pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por ese o por cualquier otro concepto, quedando el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR NOMINAL	Nº PARTICIP	VALOR TOTAL	%
Hrds. Quinto Pazmiño S.	550	$1,00	$550,00	55%
José M. Pazmiño Solórzano	250	$1,00	$250,00	25%
Marino E. Pazmiño Solórzano	150	$1,00	$150,00	15%
Ángela L. Pazmiño Solórzano	50	$1,00	$50,00	5%
TOTAL:	1.000	$1,00	$1.000	100%

CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La parte Cesionaría, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, por lo que no tienen nada que objetar a este respecto. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian fuero y competencia de los Jueces y Tribunales comunes y se sometenen forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrando en

Abg. Elsa Cadena Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

derecho a elección del demandante a través del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de Sentencia Ejecutoriada pasada por Autoridad de cosa juzgada. **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN:** Define la presente Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía ante el respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en Libro correspondiente de la misma compañía. **CLAUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **LAS DE ESTILO.-** Agregue señor Notario las demás clausulas de estilo para la validez de la presente escritura publica. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y completada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Minuta que está firmada por el **Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES**, matricula número: dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

SOLÓRZANO LUQUE NELIS ISABEL
C.C 130247225-1
CEDENTE

PAZMIÑO SOLÓRZANO ÁNGELA LUZ
C.C 130148647-6
CESIONARIO

LA NOTARIA (E)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA LTDA" DEL MARTES 31 DE JULIO DEL 2012

En la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil doce, a las catorce horas quince minutos, en la casa del señor socio Edmundo Pazmiño Solórzano, ubicada en la ciudadela El Palmar, y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 238 de la Ley de Compañías, se reúne todo el capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Control de Quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Cesión de Participaciones por parte de la señora socia: Nellis Solórzano Luque; a favor de la señora socia Ángela Luz Pazmiño Solórzano.

Preside la Sesión el señor Presidente del Directorio, José Pazmiño Solórzano y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Daniel Pazmiño Aguilar; el señor Presidente instala la Sesión y dispone que el señor Secretario constate el Quórum. Procede a hacerlo y manifiesta al señor Presidente, que el Quórum esta completo y es el que a continuación detallo:

a) Señor José Pazmiño Solórzano, por sus propios Derechos.
b) La Señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios Derechos y por los que representa de los Herederos del señor, Quinto Pazmiño Solórzano, ex Socio de la Compañía.
c) El señor Edmundo Pazmiño Solórzano, por sus propios Derechos.
d) La Señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano, por sus propios Derechos.
e) La Señora Nellis Solórzano Luque, por sus propios Derechos.

Una vez verificado el Quórum reglamentario y aprobada el Acta de la Asamblea anterior, el señor Presidente manifiesta a la Sala: me permito ceder la palabra a la señora Nellis Solórzano Luque, en efecto, la señora pide el consentimiento de los Socios para Ceder el total de sus Participaciones, esto es, veinticinco participaciones, siendo este de un porcentaje de dos punto cinco por ciento (2.5%), a favor de la señora socia Ángela Luz Pazmiño Solórzano, así mismo pide el consentimiento de los Socios para que se elabore ante un Notario la Escritura de Cesión de Participaciones y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta y la respectiva comunicación del presente acto a la Superintendencia de Compañias, a la vez, adjunto en la presente Sesión un documento que se anexara en esta respectiva Acta, que expresa mi voluntad en este acto, gracias. Luego de la intervención de la señora Nellis Solórzano Luque, el señor Presidente dispone que se realice la respectiva votación por lo solicitado, se procede y la Sala resuelve por Unanimidad, Consentir y Autorizar lo solicitado, respetando la voluntad y decisión expuesta. Solicita la palabra el señor socio Edmundo Pazmiño Solórzano y dice: señores Socios, entonces, el Capital Social queda establecido de la siguiente manera: 55 por ciento, es decir 550 dolares le pertenecen a los referentes Herederos.

Ab. Elsye Cedeño Menendez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

del ex Socio señor Quinto Pazmiño Solórzano; el 25 por ciento, es decir 250 dolares le pertenecen al señor José Pazmiño Solórzano; el 15 por ciento, es decir 150 dolares le pertenecen al señor Edmundo Pazmiño Solórzano; y el 5 por ciento, es decir 50 dolares le pertenecen a la señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano; lo que suma el ciento por ciento de participaciones y un Capital Social de mil dolares U.S., en lo que todos afirman estar de acuerdo, en la ciudad de Manta a los treinta y un días del mes de Julio del año 2012, no habiendo otro punto que tratar, el señor presidente da por clausurada la Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria, siendo las quince horas de la fecha antes indicada, y para mayor constancia de sus aceptaciones firman en unidad de acto con el Secretario que Certifica.

Daniel Pazmiño Aguilar
SECRETARIO

José Pazmiño Solórzano
PRESIDENTE

Vanessa Pazmiño Aguilar.....

José Pazmiño Solórzano.....

Edmundo Pazmiño Solórzano.....

Ángela Luz Pazmiño Solórzano.....

Nellis Solórzano Luque.....

Manta, 20 de Mayo 2011

Sres.

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ANAJAM

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sirva la presente para dejar el testimonio de mi inmensa gratitud a la institución que me honró tenerme entre sus socios durante tantos años, gracias a la voluntad de mi hijo Quinto Pazmiño que hoy no está entre nosotros, el caso es que por las propias limitaciones de mi edad yo tuve que delegar a mi hija Angela Luz Pazmiño Solórzano para que me representara en la Junta Directiva, a quien agradezco también por su preocupación permanente en favor de mi persona y de ANAJAM, todo lo cual me ha hecho reflexionar en el sentido de que lo mejor para mis aspiraciones familiares y para el buen desarrollo de la empresa, es que mis participaciones de la empresa ANAJAM las maneje directamente ella en calidad de socia.

Por lo expuesto, tengo a bien comunicarles esta decisión de ceder todas las participaciones a que tengo derecho en ANAJAM a nombre de mi hija ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO, socia de ANAJAM, en consideración a que la ley me faculta hacerlo.

Particular que les comunico para los fines consiguientes de ley.

Nellis Solórzano Luque

C.I. 130247225-1

Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que la firma y rúbrica que consta en el presente documento es auténtica y pertenece a: **NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE CON C.C.No.130247225-1**, siendo la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Manta, MAYO 23 del año 2011.- EL NOTARIO.-

ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- **DOY FE.-**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.095 de fecha 21 de Noviembre del año 1986 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.4.445 de fecha 15 de Agosto del año 2012, de la Notaría Cuarta de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA"**; OTORGADA POR LA SEÑORA **NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE** A FAVOR DE LA SEÑORA: **ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO.-** Manta, Agosto 24 del año 2012.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta
R A

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA. ", DEL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LA SEÑORA NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE, A FAVOR DE ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 30 DE AGOSTO DEL 2.011

Registro Mercantil Manta

001248

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisión Legal: ZCV
Texto: RBD